



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-047-2022-00838-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente

Aportar el registro civil de nacimiento del señor Pedro Pablo Solano Camelo donde se acredite el parentesco el **parentesco** con la causante Ana Beatriz Camelo de Solano (q.e.p.d.) quien en vida y según el registro civil de nacimiento se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **35.317.503.**

Se pone de presente que, si bien en el plenario se encuentra el registro civil de nacimiento del señor Pedro Pablo Solano Camelo, se **advierte** que la madre es Ana Beatriz Camelo Cortes quien se identificó con el documento T.P. 2154053 es decir uno totalmente diferente al de la causante (C.C. **35.317.503.**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de23fbc7d1f5d0cbeffe52fc83ea4afa12d8095a2cbb98f3006a1ecd4703cd7e**

Documento generado en 19/08/2022 08:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 041 de 22 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.